

SESIONES DE PRORROGA
2003
ORDEN DEL DIA N° 39

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION**

Impreso el día 19 de febrero de 2004

Término del artículo 113: 1 de marzo de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen del ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino (Prodernea) y otras cuestiones conexas. (314-S.-2003.)

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* Sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen del ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino (Prodernea) - contrato de préstamo 417-AR FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola); y *b)* Sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado:

a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2001, expresado en dólares estadounidenses, incluyendo las notas que forman parte integrante del mismo;

b) Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2001, expresado en dólares estadounidenses;

c) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2001, expresado en dólares, estadounidenses, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino (Prodernea) ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA) dependiente del Ministerio de la Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscrito el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

La información precedente surge de registros contables llevados en pesos, al tipo de cambio \$ 1 = u\$s 1. Fue preparada por la Unidad Nacional de Coordinación del Programa (UNC) y es de su exclusiva responsabilidad. Los estados definitivos fueron presentados ante la AGN con fecha 1-10-02; se adjuntan inicialados por la Auditoría a efectos de su identificación con este dictamen.

En el apartado "Alcance del trabajo de Auditoría" la AGN señala que el examen fue realizado de con-

formidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias.

En el apartado "Aclaraciones previas al dictamen", la AGN manifiesta que:

1) Tal como se expone en nota 5 a los estados financieros, el rubro Otras Deudas incluye u\$s 39.636,43, correspondientes a fondos anticipados al Proyecto por el Programa de los Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), deuda que proviene del ejercicio anterior y que a la fecha del presente informe se sigue manteniendo.

2) Respecto al análisis efectuado sobre el rubro Créditos detallado en nota 2 –UPE Misiones– cabe señalar lo siguiente:

a) Existen discrepancias respecto al monto recuperado de los créditos otorgados entre la información registrada por el proyecto (\$ 873.743,18) y la suministrada por el Banco Macro, responsable actual de la cartera PNEA/BID/FIDA (\$ 732.144,72) determinándose una diferencia de \$ 141.598,46 (4 % sobre el rubro créditos a favor del proyecto);

b) Respecto índice de morosidad se menciona que la cartera de crédito registra acreencias vencidas que ascienden a \$ 2.544.520,14 (69,60 % del monto total del crédito registrado), según información obtenida al 31-10-02.

3) Respecto a las cifras expuestas dentro del rubro Patrimonio Neto (nota 6) "Cobranza de deudores Prodernea" e "Intereses ganados Préstamo Prodernea", es de señalar que de acuerdo a la documentación tenida a la vista los recuperos de capital e intereses (UPE Misiones) ascienden a \$ 117.290,03 y \$ 39.035,36 respectivamente, no resultando coincidentes con las cifras registradas en los estados financieros, las cuales ascienden a \$ 123.978,88 y \$ 44.887,96. La diferencia de \$ 6.688,85 (capital) y \$ 5852,60 (intereses) obedece a la duplicación en la registración de estos conceptos correspondientes al mes de noviembre; sobrevaluando en dichas cifras el patrimonio y las disponibilidades "Cta. 801246/3 Banco Macro".

4) Si bien los cargos en concepto de intereses y amortización del préstamo correspondientes a la liquidación del período 15-6-01 al 15-12-01 (servicio de la deuda Misiones) se encuentran expuestos en el estado financiero, los mismos no se encontraban imputadas contablemente: Cta. 1901 por \$ 5.744,47 y Cta. 1852 por \$ 128.201,90.

5) Dentro del rubro inversiones se incluyen u\$s 545.112,00 en concepto de Créditos Prodernea, tal como se expone en el estado citado en I- b) Fon-

do de Desarrollo precedente. Al respecto téngase en cuenta que al 31-12-01 el recupero de esos créditos ascendió a \$ 123.978,88.

6) Con referencia al estado de efectivo recibido y desembolsos cabe señalar las siguientes observaciones:

	Aporte local	Ingresos por intereses y cobranzas deudores
S/Estado ERyDE	9.708.011,48	406.449,14
S/AGN	9.216.143,83	243.844,23
Diferencia	491.867,65	162.604,91

7) La información expuesta en el rubro Deudas con Organismos Internacionales del pasivo se encuentra valuada en dólares estadounidenses. Al respecto cabe informar que la deuda en DEG, moneda en que se encuentra formalizado el préstamo, asciende a DEG 1.068.632,82, es decir, u\$s 1.352.493,75 (T.C. 1,265630 u\$s = 1 DEG), observándose una sobrevaluación de u\$s 102.131,01 del rubro mencionado (7 %).

En opinión de la AGN, sujeta a lo señalado en "Aclaraciones previas" 1) y 2) precedentes, y excepto por lo expresado en "Aclaraciones previas" 3) a 6), los estados financieros presentan razonablemente la situación del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino al 31 de diciembre de 2001, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el contrato de préstamo 417-AR FIDA, de fecha 29-9-97.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señalan observaciones relacionadas con procedimientos administrativos contables y del sistema de control interno.

A. Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas

1. Falencias administrativas

No existe una adecuada separación de funciones en los distintos procesos de la administración del programa, tales como el sector, movimientos de fondos con el contable.

2. Consultores

Selección y legajos

a) En ningún caso se deja evidencia del proceso de selección llevado adelante para la selección de consultores (currículum vitae, análisis de los antecedentes de los postulantes no seleccionados, cuadro de evaluación);

b) En el 90 % de los casos auditados, no se tuvo a la vista la solicitud de contratación y la designación formal de los consultores;

c) En el 50 % de los casos auditados, no se tuvo a la vista declaración jurada de la CUIT de los consultores.

Contratos

En el 85 % de los casos auditados no consta en los contratos la categoría y dedicación (tiempo completo o parcial) de los consultores. Tampoco consta la fecha de firma del profesional.

B. Observaciones del ejercicio

1. Consultores

a) Proceso de selección y control de legajos:

En el 90 % de los casos auditados, no se tuvo a la vista la no objeción del banco a la contratación de los consultores. Asimismo, en el caso de un consultor se tuvo a la vista que la fecha de la no objeción del banco es posterior a la fecha del contrato.

Se detectaron tres casos de consultores contratados por el proyecto que, según el contrato, sus ingresos brutos anuales superan los \$ 36.000 y declaran estar inscriptos ante la AFIP bajo el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Al respecto cabe informar que el artículo 17, inciso b), de la ley 24.977 de régimen simplificado en su capítulo VIII "Exclusiones" no permite optar por este régimen a quienes superen ese monto.

b) Análisis de contratos:

En el caso de un consultor, si bien existen términos de referencia de la tarea a realizar, no queda expuesta en el contrato la documentación que debe presentar este informe para el cumplimiento de los trabajos.

En tres casos se tuvieron a la vista enmiendas a los contratos de consultoría destinadas a aplicar un aumento en el monto de sus honorarios, sin que ello implique una modificación a los términos de referencia de los trabajos a realizar por parte de los profesionales.

El 80 % de los contratos de consultoría individual, celebrados a través de UPE Chaco, no se encuentran firmados por una de las partes (coordinador provincial).

c) Control de informes:

1. En el 70 % de los casos auditados, no se tuvieron a la vista los respectivos informes de avance que acrediten el cumplimiento de los términos de referencia suscriptos. Cabe mencionar que la cláusula IV "Precio de los servicios y forma de pago", apartado c) del contrato, condiciona los pagos a la previa verificación del cumplimiento de las condiciones de los términos de referencia. Ejemplos:

– *Velesan Sarvelio*: informes de avance por el período comprendido entre el 15-2-01 y el 15-3-01 y entre el 15-7-01 y el 15-8-01.

– *Audizzio Walter*: informe de avance por el período comprendido entre el 1-8-01 y el 30-10-01.

2. En el 100 % de los casos auditados, no se deja constancia de la aprobación de los informes presentados por los consultores.

3. En la mayoría de los informes auditados, no consta la fecha de presentación. Tampoco se deja evidencia de la fecha de recepción por parte de la Unidad de Coordinación del Proyecto.

4. En el 50 % de los casos no consta la firma del consultor a efectos de acreditar su auditoría.

5. En dos casos no se tuvieron a la vista los respectivos informes finales que los profesionales debían presentar conforme los términos de referencia suscriptos.

d) Control de pagos:

1. En el 100 % de los casos no se tuvo a la vista el comprobante del último pago de aporte previsional o de monotributo.

2. a) Con respecto a los gastos realizados a través de la fundación Argentinata, correspondientes a honorarios mensuales, se ha realizado un asiento global de lo pagado desde el mes de mayo de 2001 hasta diciembre de 2001 inclusive, incluyendo \$ 769 que, de la documentación tenida a la vista, se refieren a la sumatoria de gastos abonados al consultor bajo los conceptos de taxis, pasajes, alojamiento, refrigerios, etcétera.

2. b) No se recibió respuesta a la circularización enviada a la Fundación Argentinata, respecto al aporte que ésta debía realizar.

3. Existen diferencias en el pago de honorarios liquidado por la UNC en el orden del 2 % respecto de lo determinado por la auditoría como consecuencia de una incorrecta aplicación de la normativa que fijaba la reducción de honorarios, así como también discrepancias en el cálculo de las retenciones de impuestos a las ganancias practicadas por el proyecto.

2. *Falencias administrativas - Registros*

1) La operatoria se contabiliza por un sistema informático (desarrollado en Excel), el que carece de seguridades mínimas, en cuanto al grado de autorización de acceso a las distintas etapas.

2) Con respecto a la registración de los ingresos en el plan de cuentas se prevén cuentas con el mismo nombre, Fondos Recibidos, cuando se destinan a UNC o una UPE.

3) Se observan falencias en el agrupamiento de las cuentas en el plan de cuentas; la cuenta 802 "Fondos a UNC", así como también las cuentas 821 Fondos Pagados por Provincia (Chaco) y 822 Fondos Pagados por Provincia (Misiones) son cuentas de gastos que, según el plan de cuentas, pertenecen al pasivo, rubro Deudas, pero con saldo deudor.

4) La documentación respaldatoria no se archiva junto con las órdenes de pago. Además, en cada orden de pago se liquidan varios conceptos resultando dificultoso, atento lo señalado precedentemente, su control.

5) En las cuentas 224 Convenios y Suscripciones y 240 Gastos de Comunicación y Difusión se incluyen gastos correspondientes a viajes y viáticos.

6) En la cuenta 1.211-mis Computación se observó un movimiento de \$ 4.050 no registrado por la UPE Misiones. Idéntica situación se plantea respecto a las cuentas 1301-mis Salarios y Honorarios \$ 9.600, 1302-mis Movilidad \$ 3.292,47, 1303-mis Mantenimiento \$ 62,50, 1304-mis Materiales \$ 38,61 y 1306-mis Otros Gastos \$ 7,37.

3. Pasajes y viáticos

1) No se aplicó ninguna reglamentación interna para la liquidación de viáticos (dentro del país) hasta fines de septiembre de 2001 (pagaban \$ 130 por día para cualquier categoría, más gastos de traslado). No se tuvo en cuenta el decreto 1.343/74, modificado y actualizado por decreto 429/95, y decisión administrativa 128/96-MEOySP, que establecían los regímenes de viáticos para el personal de planta y contratado respectivamente.

2) No quedan documentadas la solicitud de viajes, las autorizaciones y justificaciones de los traslados financiados por el proyecto a fin de poder verificar su necesidad.

3) En varios casos, además de pagar los gastos de viáticos y traslados, se pagan reintegros por gastos de llamadas telefónicas.

4) En el 90 % de los casos falta la firma del beneficiario en la orden de pago correspondiente al reintegro de viáticos.

4. Gastos de telefonía

De las muestras analizadas, se observó que se rinden gastos de telefonía celular, cuando no hay ningún teléfono celular a nombre del proyecto. También se rinden compras de tarjetas para celular.

5. Seguros y alquileres

1) Se observó el pago del seguro por el período 16-11-01 al 16-12-02 de una camioneta Isuzu 4x4 por un total de \$ 3.201 (OP 1.078). Al respecto se informa que dicho vehículo se encontraba afectado a la UPE Chaco, la que debería haberse hecho cargo de dicho gasto. Se afectó al ejercicio el total del gasto cuando lo que correspondía era apropiar la parte proporcional del gasto noviembre y diciembre de 2001 por \$ 377,63; \$ 2.823,37 como gastos pagados por adelantado.

2) Sobre el mismo vehículo (afectado a la UPE Chaco), se abona el servicio de garaje por el mes de noviembre y diciembre de 2001 por \$ 180.

3) Se abona el alquiler de un local en la provincia de Corrientes con el fin de trasladar la sede de la UNC a dicha provincia. Se pagan \$ 475 por mes, pagando por adelantado 24 meses, es decir \$ 11.400 (OP 1133); el contrato comenzó a regir a partir de diciembre del 2001. Se observa:

– No se tuvo a la vista la no objeción del FIDA ni los antecedentes que justifiquen el traslado de la sede de la UNC a dicha provincia.

– Solamente correspondía afectar al ejercicio el mes de diciembre por \$ 475, el resto, \$ 10.925, correspondía imputarlo como anticipo de alquileres.

– Dicho traslado no se llevó a cabo, no se tuvo a la vista cancelación del contrato y devolución de los fondos anticipados, en caso de corresponder.

4) Se tuvo a la vista que los recibos correspondientes al alquiler de la vivienda en Chaco están hechos a nombre de Rita Aranda y no del proyecto; además es un recibo que no cumple con los requisitos de la resolución 3.419/91-DGI (siempre y cuando no sea el único inmueble destinado a alquiler).

6. Gastos de comunicación y difusión

1. Con referencia a la rendición 188 por \$ 803 (OP 876) de Martín Amengual, correspondiente al viaje realizado a Perú, no se tuvo a la vista la solicitud del viaje donde se especifique el motivo del mismo. Se abonan gastos de taxis por \$ 70 y sólo existen comprobantes por \$ 40.

2. Se observaron \$ 6.000 (OP 1.035) correspondientes a un anticipo de fondos para la realización del Encuentro Nacional de Técnicas que Trabajan con Mujeres Rurales (TRAMA) . Al respecto, se tuvo a la vista nota DDA 726, con fecha 22-10-01, en la que se solicita la financiación de la realización del citado encuentro. No surge de la documentación analizada que dicho gasto se encuentre entre los objetivos del proyecto. Tampoco se aclaran las firmas en la orden de pago autorizando el gasto.

UPE Chaco

1) *Créditos:* Cumplimiento de los términos y condiciones de los subprestatos según Apéndice III “Reglamento de Crédito” del reglamento operativo del Prodernea.

No se tuvo a la vista acta u otra documentación de constitución del Comité Provincial de Asistencia Técnica y Crédito. Cabe mencionar que el coordinador de la UPE Chaco mediante nota 129/02 de fecha 29-11-02, en respuesta al requerimiento de esta auditoría, expresa que la composición del comité figura en las actas de aprobación de los proyectos y que la UPE entendió esta documentación como suficiente para el fin propuesto.

Análisis de legajos de beneficiarios:

1. En ningún caso consta la declaración jurada de ingresos. Sólo se tuvo a la vista una planilla en

donde consta el ingreso bruto familiar anual, no pudiéndose determinar si el monto denunciado proviene de los ingresos netos anuales de la explotación de la finca del beneficiario del crédito o si incluye otros ingresos. Cabe mencionar que, en muchos casos, el monto supera los u\$s 2.500 anuales.

2. En algunos casos el tamaño total de la finca de los beneficiarios de los créditos excede las 25 hectáreas, no existiendo documentación que acredite la existencia de suelos pedregosos, salitrosos, fuertes declives o carentes de aptitud agrícolas que justifique su inclusión como beneficiario.

3. En el 100 % de los casos auditados, no se tuvo a la vista, en caso de existir explotación hortícola u otros cultivos intensivos, la dimensión de la superficie cultivada, a efectos de constatar que la misma no supere las cuatro hectáreas.

4. Con respecto a los integrantes del Proyecto Mujeres Horticultoras de Resistencia, se tuvo a la vista una declaración jurada de fecha 11-10-00 ante el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, donde consta que una integrante del grupo trabaja la tierra con un grupo de familia, quienes no son identificados. Asimismo, no consta la autorización del propietario para la ocupación de la tierra ni el período de ocupación a los efectos de constatar que, en caso de existir autorización de ocupación, sea por un período superior a la vida del préstamo.

5. No se tuvo a la vista título de propiedad, contrato de arrendamiento u otra documentación que acredite ocupación de tierras fiscales o privadas de un beneficiario del crédito (grupo km 62), y 8 beneficiarios de los créditos (grupo Salavina).

6. En algunos casos, no consta copia del DNI a los efectos de verificar el domicilio de los beneficiarios.

7. En el 100 % de los casos, no se tuvo a la vista libre deuda o declaración jurada que acredite que los beneficiarios no poseen deudas vencidas directas con el PNEA (FIDA/BID) ni con otros programas oficiales de crédito.

8. En el caso de los proyectos: Hacia una Producción de Carne Eficiente; Mujeres Horticultoras de Resistencia; y Producción de Fardos y Rollos de Alfalfa, no se tuvo constancia que se hayan constituido las respectivas garantías prendarias y solidarias.

9. Con respecto al Proyecto Mujeres Horticultoras de Resistencia (Consorcio Nosotras y Ellos), el crédito aprobado era de \$ 30.000 a realizarse en dos desembolsos de \$ 22.650 y \$ 7.350 cada uno. Al respecto de la documentación integrante del otorgamiento de los créditos a los beneficiarios de este proyecto, no surge que se encuentre previsto este último.

10. En el 100 % de los casos auditados, no se ha registrado el devengamiento por los intereses no abonados por los beneficiarios de los créditos.

2) Fondo de apoyo a las comunidades aborígenes (FACA).

No se tuvo a la vista documentación que acredite la instalación y mantenimiento de la Unidad de Gestión Aborígen (UGA) en la ciudad de Castelli (Chaco), determinada en el reglamento operativo del proyecto. Cabe mencionar que, mediante nota 129/02 de fecha 29 de noviembre de 2002, el coordinador de la UPE Chaco, en respuesta al requerimiento de esta auditoría, dice que la Unidad de Gestión Aborígen fue conformada en el año 2000 y en la actualidad no se encuentra en funcionamiento como tal, por decisión tomada por la coordinación nacional con el acuerdo de las provincias. De lo informado por el coordinador, no se tuvo a la vista documentación alguna.

No se tuvo a la vista resolución, disposición u otra documentación que disponga la forma de ejecutar el Fondo de Apoyo a las Comunidades Aborígenes (FACA), toda vez que el reglamento operativo del proyecto en su apéndice VI determina que la ejecución será a través de la UGA y, según lo informado, esta unidad no se encuentra en funcionamiento.

3) Registración:

a) No existe una correlatividad entre la fecha de registración y los números de los asientos, según lo visualizado en el libro diario;

b) Proyecto Agua y Huertas para Miraflores: (sin número de cuenta):

1° desembolso: \$ 7.350 (OP 984); 2° desembolso: \$ 2.774 (OP 1.031), corresponden a los meses 2, 3 y 4 del cronograma de desembolsos, hecho al mes siguiente del 1^{er} desembolso. Sobre el particular, el reglamento prevé que, para hacer un nuevo desembolso, debe estar debidamente justificado el anterior, de lo cual no se tuvo constancia.

2) Obras: Perforación en los lotes 58, 89, 76, 65, 53, 7 y techat 2 por \$ 20.050 Cisternas en los parajes, Central Norte y lote 86 por \$ 44.880.

1. En ambos casos el monto adjudicado es superior al estimado (15.680 y 36.055,23).

2. En los dos casos se invitaron a cotizar solamente dos empresas para la ejecución de las obras, incumpliendo así lo dispuesto en el convenio de préstamo anexo 4 D, punto 7 (la adjudicación resultará de la evaluación y comparación de ofertas provenientes de al menos 3 proveedores).

3. No se tuvo a la vista documentación que acredite la presentación al FIDA de una copia certificada o autenticada de los contratos de obras firmados con la empresa adjudicataria y de dos copias a la institución cooperante, junto con el análisis de las respectivas ofertas y las recomendaciones de adjudicación, según lo dispone el convenio de préstamo en su anexo 4 E, punto 10.

4. No se tuvo a la vista ningún tipo de recibo o firma de la orden de pago por los importes observados.

5. No se aplicó la reducción del 13 % a los pagos según lo dispuesto por el decreto 1.060/01 de fecha 22-8-2001 en concordancia con la ley 25.453 de fecha 30-7-2001.

c) Proyecto Miel de la Tierra

– Desembolsos 1° (OP 871) por \$ 4.000; 2° (OP 977) por \$ 17.100 y, 3° (OP 1.117) por \$ 9.320. En todos los casos se procedió a desembolsar, no habiéndose rendido por lo menos el 75 % del desembolso anterior. En el caso del segundo desembolso se había rendido el 40,62 % del primero, y en el tercer desembolso se había justificado el 63,19 % del segundo.

En lo que respecta a los gastos rendidos por un consultor ninguno de los comprobantes está a nombre del Prodernea, los comprobantes carecen de CUIT y se incluyen gastos de fecha 17-7-01 (asiento 16.124) por \$ 361,28 que corresponden a otro consultor.

UPE Misiones

1. Registración

1) No existen niveles de autorización ni de supervisión respecto de las registraciones, tampoco claves de acceso, lo que permite modificar la información.

2) La información de la UPE no es cargada en forma automática por la UNC; ésta se realiza en forma manual provocándose distorsiones entre ambas.

Se observó una diferencia de \$ 330 en el saldo del libro Banco de la UPE Misiones, respecto de lo registrado por la UNC correspondiente a un error en la carga del asiento 210. Se contabilizaron \$ 159, cuando correspondían \$ 489. Corresponden de ajuste.

2. Falencias administrativas

1) Las órdenes de pago no se encuentran prenumeradas.

2) Se realizan contrataciones directas en base a la normativa provincial, con niveles de autorización y topes monetarios distintos a las normas vigentes FIDA BID, argumentándose que ante inconsistentes solicitudes, la UNC, no le proveyó la normativa correspondiente. Para esos casos sólo existe un único presupuesto o una única factura pro forma.

3) Se observaron errores de suma en la registración de los gastos que, en concepto de salarios incluye la UPE como erogaciones del programa.

No se firman los recibos de sueldos, ni libros laborales argumentándose que los pagos se realizan a través de depósitos en cuenta.

3. *Créditos:* Cumplimiento de los términos y condiciones de los subpréstamos según Apéndice III “Reglamento de Crédito” del reglamento operativo del Prodernea.

Legajos

1) En ningún caso consta la declaración jurada de ingresos brutos anuales de hasta USD 2.500 netos por productor; sólo se tuvieron a la vista unas “planillas de declaración jurada de ingresos” las que, en muchos casos, superan dicho monto.

2) En ningún caso consta el libre deuda, declaración jurada o el informe (de la central de riesgo) que acredite que los beneficiarios no poseen deudas vencidas o anteriores con el proyecto FIDA/BID (PNEA).

3) En algunos casos no se tuvieron a la vista los títulos de propiedad.

4) En algunos casos el tamaño total de la finca de los beneficiarios de los créditos excede las 25 hectáreas (límite para acceder al crédito), no existiendo documentación que acredite la existencia de suelos pedregosos, salitrosos, con fuertes declives o carentes de aptitud agrícola por otras causas que justifiquen su inclusión como beneficiario.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente oficiales varios 117/03, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución por el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino (Prodernea) - contrato de préstamo 417-AR FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* Sobre Las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen del ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino (Prodernea) - contrato de préstamo 417-AR FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola); y *b)* Sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2003.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 314-S.-2003.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.